



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasVice ministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 212-2013-MEM-AAE/BAC

ASUNTO: Evaluación del Levantamiento de Observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental para el Establecimiento de Venta al Público de Combustible Líquidos y GLP.

| | |
|------------------------------|---|
| CÓDIGO DEL EXPEDIENTE | 2336854 |
| EMPRESA | San Pedro Combustibles Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada SANPEC S.R.L. |
| ELABORADO POR | Ing. Percy Morales Córdor Ing. Víctor Manuel Gabino Elera |

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**OBSERVADO.****II. ANTECEDENTES**

- Mediante escrito N° 2336854 con 22 de octubre de 2013, la empresa San Pedro Combustibles Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada SANPEC S.R.L. solicita a la DGAAE la evaluación y aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- La DGAAE remitió al Titular de la empresa, el Auto Directoral N° 653-2013-MEM/AAE, de fecha 05 de noviembre de 2013 a través del Informe N° 209-2013-MEM-AAE/BAC, con las observaciones surgidas de la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental.
- Mediante escrito N° 2343403 de fecha 12 de noviembre de 2013, el Titular del proyecto presento a la DGAAE, el levantamiento de observaciones correspondiente a la Autodirectoral N° 653-2013-MEM/AAE.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**Objetivo**

Instalar la Estación de Servicios CON Gasocentro de GLP para Uso Automotor.

Ubicación

La Estación de Servicios se encuentra ubicada en la Calle Lima Sur N° 1529 Parte del Lote 43 de la Parcelación del Fundo Moyopampa Lurigancho, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima.

Descripción del proyecto:

El proyecto será desarrollado en un área total de 5,507.58 m².

Recepción: Combustibles líquidos, se adquieren en las plantas de ventas y se recepcionaran en los tanques de almacenamiento.

GLP: Sera transportado hasta el establecimiento en un camión tanque granelero de GLP. Contará con un tanque soterrado horizontal de 5,000 galones.

Almacenamiento: Combustibles líquidos: contará con 04 tanques soterrados de 6,000 galones cada uno. 02 de ellos de un solo compartimento y 02 contendrán 02 compartimentos cada uno.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Capacidades y productos proyectados

| N° Tanque | Compartimiento | Producto | Capacidad (gal). |
|-----------|----------------|-----------------|------------------|
| 1 | 1 | Gasohol 97 Plus | 3,000 |
| | 2 | Gasohol 95 Plus | 3,000 |
| 2 | 1 | Diesel B5 S50 | 6,000 |
| 3 | 1 | Diesel B5 S50 | 6,000 |
| 4 | 1 | Gasohol 90 Plus | 3,000 |
| | 2 | Gasohol 84 Plus | 3,000 |
| 5 | 1 | GLP | 5,000 |
| TOTAL: | | | 29,000 |

Islas, Equipos y combustibles

| N° Isla | Equipo | Combustible |
|---------|--|-----------------|
| 1 | Un dispensador múltiple de 04 productos | DB5/G90/G95/G97 |
| 2 | Un dispensador de alto caudal de un producto | DB5 |
| 3 | Un dispensador múltiple de 03 productos | DB5/G84/G95 |
| 4 | Un dispensador de un solo producto | GLP |

Primer piso:

El establecimiento contará con una tienda, cuarto de máquinas, un Banco, un minimarket, una oficina, un deposito, una escalera para el segundo piso, SS.HH. para damas y caballeros, SS.HH. para personal administrativo.

Segundo piso:

Oficina de contabilidad, sala star, sala de reunión, una recepción, oficina de Gerencia, la bóveda, SS.HH. de la Gerencia, oficina de secretaria, cuarto de archivos y los SS.HH para el personal administrativo.

Planeamiento y Construcción**a) Del proyecto**

Patio de maniobras: involucra tanques de almacenamiento de combustibles líquidos, tanque almacenamiento de GLP, Islas de CL, Islas de GLP, tuberías, instalaciones electromecánicas, instalaciones eléctricas, redes de agua, redes desagüe, pavimentos, veredas, sardineles, loza impermeabilizada para zona de tanques e Islas de despacho.

Zona de almacenamiento de GLP.

Zona administrativa.

Zona de servicios.

Tanque de almacenamiento de combustibles**Combustibles líquidos**

Los tanques serán de forma cilíndrica horizontal con sección circular.

En los compartimentos del tanque que almacenan Gasohol, se instalará el sistema de recuperación de vapores.

GLP

El tanque soterrado de almacenamiento de GLP, será cilíndrico con tapas semiesféricas.

Conexiones para carga y descarga de GLP.

Bomba de despacho.

Instalaciones eléctricas

Protección contra incendios y medidas de seguridad



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 209-2013-MEM-AAE/BAC.

1. Observación N° 1 - Absuelta

La empresa debe señalar si el establecimiento es nuevo, caso contrario indicar la relación de estudios ambientales aprobados mediante Resolución Directoral.

Respuesta:

Se señala que no cuenta con estudios ambientales aprobados, por lo que la empresa ha solicitado la instalación de establecimiento nuevo.

2. Observación N° 2 - Absuelta

Renombrar el título del proyecto denominándose: Declaración de Impacto Ambiental para el Establecimiento de Venta al Público de Combustible Líquidos y GLP.

Respuesta:

Se renombra el título del proyecto denominándose: Declaración de Impacto Ambiental para el Establecimiento de Venta al Público de Combustible Líquidos y GLP.

3. Observación N° 3 - Absuelta

La empresa debe precisar respecto a la profundidad de la napa freática, ya que existe contradicción según lo manifestado en las páginas 16 y 21. Así como indicar la bibliografía empleada o el procedimiento mediante el cual se determinó.

Respuesta:

Se señala que la napa freática se encuentra mayor a 6 m de profundidad, de perforación de pozo tubular existente en las inmediaciones del establecimiento.

4. Observación N° 4 - Absuelta

La empresa debe aclarar respecto al volumen de desmonte generado en la etapa de construcción del proyecto, ya que los volúmenes señalados en las pág. 24 y 25 no son las mismas. La empresa debe aclarar al respecto e indicar el manejo ambiental del desmonte para su correcta disposición final.

Respuesta:

Se indica que se va generar 60 m3 de desmonte, siendo dispuestos en lugares designados por la municipalidad para tal fin o en predios de propiedad privada con consentimiento escrito del propietario.

5. Observación N° 5 - No Absuelta

La empresa debe señalar los criterios técnicos empleados para al determinación del área de influencia del proyecto (AID y AII), debe tomar en cuenta en su determinación los impactos que pueden ocurrir sobre los componentes ambientales como consecuencia del desarrollo de la actividad de hidrocarburos.

Respuesta:

Área de Influencia Directa (AID): comprende el área aledaña a la infraestructura vial que será de 1 km.

Área de Influencia indirecta (AII): se estableció en base a las áreas potencialmente afectadas en el mediano y largo plazo. Abarca las cuencas hidrográficas, área de reserva, límites de comunidades nativas y/o campesinas principalmente, entre otros aspectos.

Al respecto, el Titular no define correctamente el AID y AII.

Debe tener en cuenta que el AID se encuentra dentro de los límites de la propiedad de la estación de servicio y el AII debe determinar los metros a la redonda a considerar (en caso de un amago de incendio), o sea fuera del área geográfico del emplazamiento de la EE.SS., en tal sentido debe reformular los criterios empleados para la determinación del AID y AII.



PERU

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

6. Observación N° 6 - Absuelta

Indicar el tipo de zonificación que corresponde a la zona dónde se ubica el establecimiento.

Respuesta:

Se señala que el tipo de zonificación del predio es Comercial.

7. Observación N° 7 - No Absuelta

Señalar el volumen estimado de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos a generar en ambas etapas del proyecto, así como indicar sobre su tratamiento y disposición final.

Respuesta:

La empresa no presenta la información requerida.

8. Observación N° 8 - No Absuelta

Indicar las medidas de mitigación a implementar para disminuir el nivel de ruido generado por el compresor de aire.

Respuesta:

Se señala que se realizará un monitoreo de ruidos en forma trimestral según lo establece el D.S. 085-2003-PCM, en caso superen dichos valores se procederá a la insonorización correspondiente.

Al respecto, el Titular debe comprometerse desde la etapa de construcción a instalar el sistema de tratamiento de insonorización para la mitigación de ruido generado por el compresor, e indicar el material que empleará para revestir las paredes, entre otros aspectos.

9. Observación N° 9 - Absuelta

La empresa debe proponer en el Plan de Relacionamiento con la Comunidad, realizar charlas informativas dirigidas a la población del entorno del proyecto a fin de difundir las medidas de protección al medio ambiente y la seguridad de las instalaciones para comercializar combustibles líquidos y GLP, desde antes del inicio de las obras.

Respuesta:

Se señala que desde antes del inicio de las obras se propiciará una reunión con la comunidad para dar a conocer sobre el proyecto, protección al medio ambiente y la seguridad de las instalaciones.

10. Observación N° 10 - Absuelta

Presentar vistas fotográficas del terreno donde se instalará el establecimiento.

Respuesta:

Se presenta las vistas fotográficas del área donde se instalará el establecimiento.

11. Observación N° 11 - Absuelta

Presentar el cronograma de actividades para un plan de abandono parcial.

Respuesta:

Se presenta en folio 00000020 el cronograma correspondiente para un plan de abandono parcial.

12. Observación N° 12 - Absuelta

Presentar el Certificado de habilidad vigente del Arq. Percy Morales Córdor.

Respuesta:



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Se presenta el certificado de habilitación profesional vigente correspondiente al Arq. Percy Morales Córdor.

13. Observación N° 13 - Absuelta

Señalar el costo total del Proyecto y el presupuesto que se asignará para el Plan de Manejo Ambiental (anual).

Respuesta:

El costo total del proyecto corresponde a US\$ 109,256.07

Costo del PMA (anual): US\$ 1,055.00

IV. ANÁLISIS

De la evaluación del Levantamiento de Observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental para el Establecimiento de Venta al Público de Combustible Líquidos y GLP, se ha constatado que la empresa San Pedro Combustibles Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada SANPEC S.R.L., falta subsanar la totalidad de las observaciones señaladas en el Informe N° 209-2013-MEM-AAE/BAC, por lo que se observa nuevamente.

V. CONCLUSIONES

La Declaración de Impacto Ambiental para el Establecimiento de Venta al Público de Combustible Líquidos y GLP, se encuentra OBSERVADO. La empresa San Pedro Combustibles Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada SANPEC S.R.L. debe de levantar las siguientes observaciones:

1. Observación N° 5

Se reitera la empresa debe señalar correctamente los criterios técnicos a emplear para la determinación del área de influencia del proyecto (AID y AI).

2. Observación N° 7

Presentar en cuadro el volumen estimado de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos a generar en ambas etapas del proyecto, así como indicar sobre su manejo y disposición final.

3. Observación N° 8

El Titular debe comprometerse desde la etapa de construcción a instalar el sistema de tratamiento de insonorización para la mitigación de ruido generado por el compresor de aire.

VI. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, la suscrita recomienda:

Remitir el presente informe a la empresa San Pedro Combustibles Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada SANPEC S.R.L. a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para el Establecimiento de Venta al Público de Combustible Líquidos y GLP.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

San Borja, 21 NOV. 2013

Ing. Betty Alvarez Cámac
CIP N° 53621

AUTO DIRECTORAL N° 691 - 2013-MEM/AEE

Lima, 22 NOV. 2013



Visto el Informe N° 212-2013-MEM-AEE/BAC, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado **REMÍTASE** a la empresa San Pedro Combustibles Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada SANPEC S.R.L. para que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para el Establecimiento de Venta al Público de Combustible Líquidos y GLP, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles para su presentación, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo de evaluación del presente estudio, de conformidad con el D.S. N° 015-2006-EM y su modificatoria el D.S. N° 024-2007-EM. **NOTIFIQUESE** al Titular de la empresa.

Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Transcrito a:

Sr. Rómulo Anibal Salvador Palacios
Representante Legal
San Pedro Combustibles Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada SANPEC S.R.L.
Av. Universitaria N° 172 – II Etapa Urb. Santa Isabel – Carabaylo.